



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS / 23-AEMD-A-GOB-021-044		4
I.1 ANTECEDENTES		4
I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA		7
A. Título de la auditoría		7
B. Objetivo		7
C. Alcance		7
D. Criterios de Selección		8
E. Áreas Revisadas		8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados		8
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría		9
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		10
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño		10
B. Detalle de Resultados		10
I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO		39
I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS		39
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA		41



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en el artículo 75, fracción XXIX, y 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los entes públicos fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 38, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023 así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra dentro del tomo VI el ejercicio del gasto público, del Sector Paraestatal, integrado por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria del Sector Económico, en el cual se encuentra la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se denomina **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de objetivos y metas de programas presupuestarios 23-AEMD-A-GOB-021-044**, y notificada en fecha 7 de octubre de 2024, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/1429/10/2024.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS / 23-AEMD-A-GOB-021-044

I.1 ANTECEDENTES

En los últimos treinta años, economías de diversos países rompieron paradigmas en cuanto al enfoque de la administración de los recursos públicos, por dos razones principales:

- La necesidad de hacer más con los mismos recursos, y
- La necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos, cada vez más exigentes con la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.

Como resultado, surge el enfoque de Gestión para Resultados (GpR). La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque, también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia ¿Qué se hace?, ¿Qué se logra? y ¿Cuál es su impacto en el bienestar de la población?; es decir, la creación de valor público.

En el contexto de la GpR y con fundamento en el marco constitucional y legal, a partir de 2006 y hasta 2008, se implantó en la Administración Pública Federal (APF) el Presupuesto basado en Resultados (PbR), procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público.

El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, dentro de este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite:

- Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad;
- Identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y
- Evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas¹.

La MML permite alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades federales y con el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se ha constituido en la base para el diseño de indicadores en México, este es un instrumento clave para la planeación dado que proporciona información para el monitoreo y evaluación de resultados².

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), dentro del PBR, es una herramienta y estrategia de apoyo indispensable para dar seguimiento a los planes, programas y proyectos de las dependencias, entidades y organismos del Estado, en la cual se identificarán los logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas.

En cuanto a las valoraciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realiza anualmente, Quintana Roo se reporta entre las entidades de avance alto en materia de Evaluación del Diagnóstico PBR - SED 2020 con una calificación de 85, arriba del promedio nacional de 74.9 y en la edición 2021 obtuvo una valoración de 90,

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (s/f). *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*; páginas 9, 11 y 15.

² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). *Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos Principales para el Monitoreo de Programas Sociales de México*. México, D.F. CONEVAL; página 9.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



quedando por encima de la media nacional de 82.4, esto como resultado del fortalecimiento de su marco normativo³.

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. (APIQROO) es una empresa de participación paraestatal mayoritaria auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo⁴.

La APIQROO quedó constituida el 17 de marzo de 1994 como una empresa de participación estatal mayoritaria, integrándose como socio mayoritario con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como con los Municipios de Othón P. Blanco, Cozumel, Isla Mujeres, Benito Juárez y Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, como socios minoritarios. La APIQROO, dependerá en su totalidad de los ingresos que capten por la venta de bienes y prestación de servicios. El día 30 de junio de 1994, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorga en favor de la APIQROO la concesión integral de los puertos de Cozumel, Chetumal, Puerto Juárez, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Playa del Carmen ubicados en el Estado⁵.

Dentro de este marco y de acuerdo con el Anexo 10.16. Erogaciones con Recurso de Ingreso Propio de las Entidades Paraestatales del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, se asignó a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., un presupuesto aprobado por la cantidad de \$237,087,703.00 (doscientos treinta y siete millones ochenta y siete mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.) para la implementación de los siguientes programas presupuestarios⁶:

- E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario, y
- M001 – Gestión y Apoyo Institucional.

³ Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (2023). *Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de enero de 2023; páginas 529 y 530.

⁴ Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo. *Reglamento Interior de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, Sociedad Anónima de Capital Variable*, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 30 de junio de 2022, artículo 1.

⁵ Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S. A de C.V., *página web oficial de la APIQROO*.

⁶ Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, Anexo No. 10 Información Complementaria, página 78. Consultado en https://sefiplan.qroo.gob.mx/presupuesto_egresos/2023/DPE_Anexo_10_Informacion_Complementaria.pdf



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría de Desempeño al cumplimiento de objetivos y metas de programas presupuestarios 23-AEMD-A-GOB-021-044

B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de programas presupuestarios.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, para la implementación de los cinco componentes del Sistema de Control Interno, así como la evaluación del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 “Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

E. Áreas Revisadas

- Gerencia de Control y Auditoría.
- Gerencia de Comercialización.
- Subgerencia Financiera.
- Coordinación de Estadísticas y Verificación Portuaria Zona Sur.
- Coordinación de Seguridad e Higiene y Capacitación.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficacia

1. Control interno

1.1 Valoración de la implementación de los cinco componentes del Sistema de Control Interno

- 1.1.1. Aplicación de cuestionario de los cinco componentes de control interno y obtención de evidencia documental e información.
- 1.1.2. Valoración de la evidencia documental e información obtenida.
- 1.1.3. Determinar el estatus de implementación de los cinco componentes de control interno en la APIQROO.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Eficiencia

2. Presupuesto basado en Resultados (PbR)

2.1 Evaluación de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- 2.1.1. Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario, a fin de determinar si implementó correctamente la Metodología de Marco Lógico, cumpliendo con la lógica vertical y la lógica horizontal.

Eficacia

3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

3.1 Cumplimiento de objetivos y metas

- 3.1.1. Verificar, de acuerdo con los parámetros de semaforización determinados por la SEFIPLAN, el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario, establecido en el FESIPPRES.
- 3.1.2. Analizar la evidencia correspondiente al cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario, a fin de determinar si sustenta el nivel de cumplimiento reportado en el FESIPPRES.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, el cual se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1429/10/2024, siendo las personas servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan – C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”.
M. en A. A. Benny Alberto Loeza Gasque – C.F.P.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17, fracción II, 38, fracciones IV y V, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 3 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de objetivos y metas de programas presupuestarios**, que generaron 3 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:

Observaciones Emitidas

Total	3
Atendidas	0
En seguimiento	3

Recomendaciones Emitidas

Total	3
--------------	----------

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1

Eficacia

1. Control interno

1.1 Valoración de la implementación de los cinco componentes del Sistema de Control Interno

Con observación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El control interno se ha convertido en una parte esencial para conducir las actividades hacia el logro de objetivos y metas institucionales de cualquier organización, ya sea en el sector público o privado.

Las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal requieren que su gestión sea eficaz, responsable y que les permita mantenerse en las mejores condiciones, para lograr un equilibrio favorable entre su administración y los fines que persiguen.

Al respecto, resulta indispensable que dichas instituciones cuenten con un Sistema de Control Interno (SCI) eficaz, que esté diseñado y funcione de tal manera que fortalezca la capacidad para conducir sus actividades hacia el logro de la misión institucional, impulse la prevención y administración de eventos contrarios al logro de los objetivos estratégicos; promueva el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables; coadyuve a la presentación de información financiera, presupuestal y de gestión en forma confiable y oportuna, y asegure el ejercicio y resguardo adecuado de los recursos públicos que les son asignados.

En atención al marco de control interno que cada institución tiene establecido, se considera necesario llevar a cabo la evaluación del SCI con el objeto de verificar si se tienen implementados los componentes de control y, en su caso, identificar las posibles áreas de oportunidad que contribuyan al fortalecimiento de dichos marcos de control interno.

El establecimiento del SCI en las instituciones de la Administración Pública Estatal tiene como base fundamental el mandato legal y otras disposiciones aplicables que definen su misión y atribuciones; a partir de esto, se autorizan e implementan las estructuras orgánicas y funcionales, y las políticas y procedimientos necesarios para conducir las actividades hacia el logro de objetivos y metas, así como los registros e información que facilitan la debida aplicación y salvaguarda de los recursos que les son autorizados, lo que coadyuva al fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas, en un marco de transparencia⁷.

⁷ Auditoría Superior de la Federación (2015). *Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Estatal*. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Sistema de Control Interno se encuentra agrupado en cinco componentes o normas generales⁸, las cuales se describen a continuación:

1.- Ambiente de Control: Es la base del control interno. Proporciona los elementos normativos, estructura y disciplina para apoyar al personal en la consecución de los objetivos y metas institucionales.

2.- Administración de Riesgos: Es el proceso dinámico para identificar, analizar, evaluar y monitorear los riesgos, incluidos los riesgos vinculados con actos de corrupción, así como determinar acciones que permitan mitigar su efecto y probabilidad de ocurrencia, de tal manera que se pueda proporcionar seguridad razonable del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

3.- Actividades de Control: Son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por las unidades administrativas responsables para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los vinculados con actos de corrupción y los de sistemas de información.

4.- Información y comunicación: Es la información de calidad que las unidades administrativas y los servidores públicos generan, obtienen y utilizan; así como los mecanismos y canales de comunicación efectivos y confiables que existen en el interior y exterior para respaldar el Sistema de Control.

5.- Supervisión: Son las actividades establecidas y operadas en las unidades administrativas, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluaciones periódicas a su eficacia, eficiencia y economía.

Durante los trabajos de auditoría, visita e inspección, se aplicó un cuestionario de control interno⁹ a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. (APIQROO) cuyo objetivo fue obtener información y evidencia que permita determinar el estatus de implementación del Sistema de Control Interno en sus cinco componentes, valorando el avance en su implementación con base en el COSO¹⁰ 2013. Lo anterior,

⁸ Poder Ejecutivo del Estado Quintana Roo (2019). *Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo*. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de julio de 2019; artículo 9.

⁹ Basado en el Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Estatal, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

¹⁰ Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



permitió identificar el entorno de control en el que se ejercen los recursos públicos y proponer acciones de mejora para fortalecer su Sistema de Control Interno.

Teniendo en cuenta los componentes mencionados anteriormente, se procedió a la valoración de la información y evidencia presentada por la APIQROO, con lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1. Ambiente de Control

Componente	Puntaje máximo esperado	Calificación componentes	Factores de valorización	Puntaje asignado por elemento
Ambiente de Control	20	14.35	Normativa de control interno.	0.87
			Compromiso con la integridad y los valores éticos.	5.22
			Responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno.	0.43
			Estructura, autoridades, funciones y responsabilidades.	3.48
			Competencia profesional y capacitación de personal.	4.35
Total				14.35

Fuente: Cédula de Evaluación de Control Interno de la APIQROO.

De acuerdo con la evaluación realizada, se determinó un nivel medio de implementación en el componente de Ambiente de Control debido a que carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional; por lo tanto, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de dichos documentos por parte de los mismos; de igual manera, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta no se encuentran formalizados a través de las instancias que den seguimiento y resolución a estos. En cuanto a la competencia del personal, la APIQROO está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 2. Administración de Riesgos

Componente	Puntaje máximo esperado	Calificación componentes	Factores de valorización	Puntaje asignado por elemento
Administración de Riesgos	20	15.00	Establecimiento de objetivos y tolerancia al riesgo.	7.06
			Identificación, análisis y respuesta a riesgos asociados con los objetivos.	5.59
			Identificación de riesgos de corrupción y fraude.	2.35
Total				15.00

Fuente: Cédula de Evaluación de Control Interno de la APIQROO.

Por lo anterior, se determinó un nivel alto de implementación en el componente de Administración de Riesgos debido a que se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, ya que se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y el seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuno, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Tabla 3. Actividades de Control

Componente	Puntaje máximo esperado	Calificación componentes	Factores de valorización	Puntaje asignado por elemento
Actividades de Control	20	7.50	Implementar actividades de control (políticas y procedimientos).	5.83
			Actividades de control para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs).	1.67
Total				7.50

Fuente: Cédula de Evaluación de Control Interno de la APIQROO.

De acuerdo con lo anterior, se calcula un nivel bajo de implementación del componente de Actividades de Control; por lo tanto, la APIQROO debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del Ente, además de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Tabla 4. Información y Comunicación

Componente	Puntaje máximo esperado	Calificación componentes	Factores de valorización	Puntaje asignado por elemento
Información y Comunicación	20	12.82	Información relevante y de calidad.	5.00
			Comunicación interna.	7.82
Total				12.82

Fuente: Cédula de Evaluación de Control Interno de la APIQROO.

En relación con lo anterior, se determinó un nivel medio de implementación del componente de Información y Comunicación; por lo anterior, es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Tabla 5. Supervisión

Componente	Puntaje máximo esperado	Calificación componentes	Factores de valorización	Puntaje asignado por elemento
Supervisión	20	6.67	Realizar actividades de supervisión (evaluaciones y autoevaluaciones).	6.67
Total				6.67

Fuente: Cédula de Evaluación de Control Interno de la APIQROO.

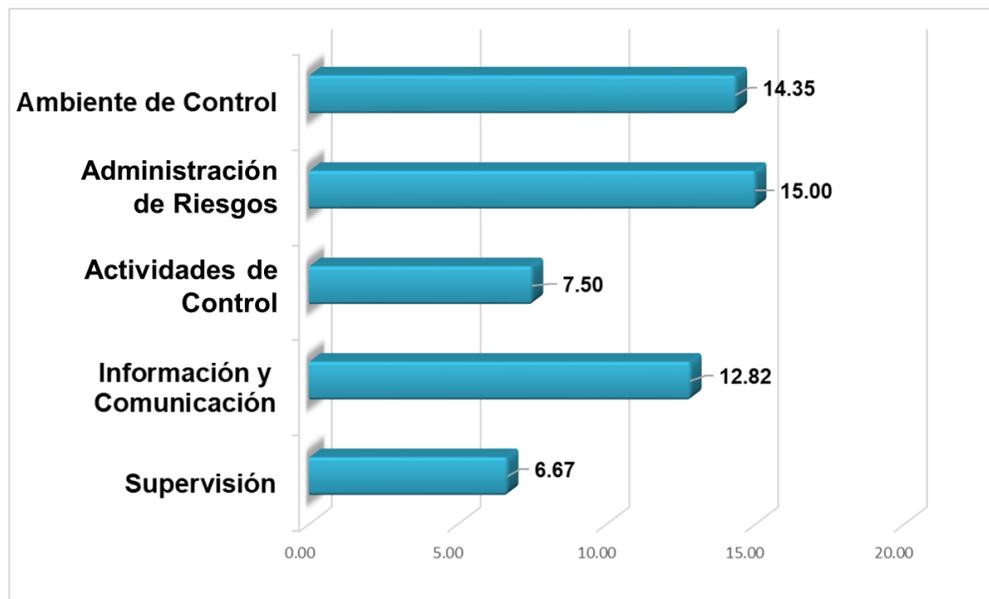
En relación con la tabla anterior, se determinó un nivel bajo de implementación del componente de Supervisión; por lo tanto, la APIQROO debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

A continuación, se presenta de manera gráfica el resultado obtenido en cada uno de los cinco componentes mencionados con anterioridad:

Gráfica 1. Puntaje de implementación de control interno en la APIQROO

COMPONENTE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE
Ambiente de Control	20.00	14.35
Administración de Riesgos	20.00	15.00
Actividades de Control	20.00	7.50
Información y Comunicación	20.00	12.82
Supervisión	20.00	6.67
TOTAL	100.00	56.34



Fuente: Cédula de Evaluación de Control Interno de la APIQROO.

En conclusión, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un puntaje general de 56.34 de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en un nivel medio en la implementación de su Sistema de Control Interno.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

1. La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo considera que la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., lo siguiente:

23-AEMD-A-021-044-R01-01 Recomendación

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., deberá revisar y, en su caso, considerar las estrategias y mecanismos de control adecuados para el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades para el cumplimiento de los objetivos, así como actualizar la normativa que refuerce el establecimiento de un Sistema de Control Interno consolidado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-021-044-R01-01, el 18 de marzo de 2025. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con la observación

Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Estatal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado Número 2

Eficiencia

2. Presupuesto basado en Resultados (PbR)

2.1 Evaluación de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con observación

Los recursos económicos de que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados¹¹.

Los indicadores, como parte de la Metodología de Marco Lógico (MML), permiten a los distintos entes públicos definir alcances, retos y las metas de sus programas presupuestarios y políticas; su correcta elaboración responde a las necesidades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y del proceso de programación, que son parte medular para el logro o fracaso de los objetivos institucionales¹².

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al programa presupuestario. Con base en ello, solo deberá existir una MIR por programa presupuestario. La MIR consiste en establecer y estructurar el problema central, ordenar los medios y fines del árbol de objetivos en un programa, generar indicadores para medir sus resultados, definir los medios que permitirán verificar esos resultados, describir los riesgos que podrían afectar la ejecución del mismo o las condiciones externas necesarias para el éxito del programa¹³.

Con motivo de la auditoría al desempeño denominada Auditoría de Desempeño al cumplimiento de objetivos y metas de programas presupuestarios 23-AEMD-A-GOB-

¹¹ Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (1975). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 6 de septiembre de 2024; artículo 166.

¹² Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo*. SEFIPLAN; página 3.

¹³ Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo*. SEFIPLAN; página 5.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



021-044, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) solicitó información relativa a las MIR, así como las fichas técnicas correspondientes, mediante oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1247/08/2024 de fecha 29 de agosto de 2024.

Por su parte, la APIQROO presentó información relacionada con la construcción de la MIR, correspondiente al programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario, en sus diferentes niveles.

En el análisis de la calidad del diseño de la MIR se verificó que se establezcan con claridad los objetivos del programa y su alineación con la planeación nacional, estatal o sectorial (Fin y Propósito); asimismo, que se hayan incorporado de manera precisa los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, que se identifiquen los medios de verificación para obtener y corroborar la información de los indicadores, que se describan los bienes y servicios entregados a la sociedad (Componentes), así como las Actividades e insumos para producirlos; y por último, la inclusión de supuestos que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Con base en lo anterior, se llevó a cabo la revisión del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario, para determinar que cumpla con la lógica vertical y la lógica horizontal, tal como lo establece la Metodología de Marco Lógico. Se tomó como referencia de análisis el Fin, Propósito y Componentes, con sus respectivas Actividades, obteniendo lo siguiente:

Tabla 6. Resumen del análisis de la MIR del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario

Programa presupuestario	Número de niveles	Resumen narrativo		Indicador		Medios de verificación		Supuestos	
		Adecuado	Área de mejora	Adecuado	Área de mejora	Adecuado	Área de mejora	Adecuado	Área de mejora
E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario.	11	7	4	0	11	0	11	4	7
%	100	64	36	0	100	0	100	36	64

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario, proporcionado por la APIQROO.

Dentro de este marco, el resultado del análisis muestra las siguientes áreas de mejora:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- a) **Resumen narrativo:** En el análisis del resumen narrativo se verificó la estructura y/o sintaxis de los objetivos de la MIR, así como las relaciones causales entre estos en sus distintos niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Del resultado de la valoración, se determinó que el 36% presentó áreas de mejora en los siguientes aspectos:

Tabla 7. Áreas de mejora del resumen narrativo

Nivel de la MIR	Resumen narrativo	Claridad	Sintaxis	Relación causa-efecto	Área de mejora
Fin	Contribuir al desarrollo económico del estado de Quintana Roo, mediante la modernización de las terminales marítimas y la regularización de las áreas de agua concesionadas.	-	X	-	Cumplir con la sintaxis recomendada a nivel fin: contribuir + objetivo del programa de desarrollo (tal cual) + mediante + estrategia (se puede modificar). El objetivo del programa de desarrollo no se encuentra redactado tal cual.
Componente 1 Actividad 4	Protocolo en el sistema de seguridad y protección implementado.	-	X	-	Cumplir con la sintaxis recomendada a nivel actividad: sustantivo derivado de un verbo + complemento. Se considera como base, las líneas de acción del programa institucional. No contiene un sustantivo derivado de un verbo.
Componente 2 Actividad 1	Impulsar acciones permanentes para fortalecer el respeto a los derechos humanos.	-	X	-	Cumplir con la sintaxis recomendada a nivel actividad: sustantivo derivado de un verbo + complemento. Se considera como base, las líneas de acción del programa institucional. No contiene un sustantivo derivado de un verbo.
Componente 2 Actividad 2	Implementar acciones destinadas a fortalecer el Modelo de Prevención y Seguridad en nuestras terminales marítimas.	-	X	-	Cumplir con la sintaxis recomendada a nivel actividad: sustantivo derivado de un verbo + complemento. Se considera como base, las líneas de acción del programa institucional. No contiene un sustantivo derivado de un verbo.

X: No cumplió.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la revisión del resumen narrativo del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

b) Indicadores: En el análisis de los indicadores de desempeño se verificó que estos cumplan con la estructura y elementos mínimos para determinar la consecución de los objetivos planteados en el resumen narrativo. Del resultado de la valoración, se determinó que el 100% presentó áreas de mejora en los siguientes aspectos:

Tabla 8. Áreas de mejora de indicadores

Nivel de la MIR	Indicador	NI*	DI*	MC*	LB*	M*	C*	FM*	D*	UM*	SI*	S*
Fin	Porcentaje de visitantes recibidos.	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Propósito	Índice de inversión anual de la infraestructura portuaria.	-	X	-	-	X	-	-	-	X	-	-
Componente 1	Porcentaje de arribo de pasajeros de cruceros.	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-
Componente 1, Actividad 1	Construcción, modernización y/o mantenimiento mayor de infraestructura para embarcaciones de carga.	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-
Componente 1, Actividad 2	Porcentaje de avance total de obras ejecutadas para fortalecer la infraestructura de embarcaciones de ruta y turísticas.	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-
Componente 1, Actividad 3	Porcentaje de avance total de obras ejecutadas para fortalecer la infraestructura para transbordadores.	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-
Componente 1, Actividad 4	Porcentaje de mantenimiento menor realizada en los recintos portuarios.	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nivel de la MIR	Indicador	NI*	DI*	MC*	LB*	M*	C*	FM*	D*	UM*	SI*	S*
Componente 1 Actividad 5	Porcentaje de avance total ejecutadas para fortalecer la infraestructura para marinas.	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-
Componente 2	Porcentaje de personal capacitado.	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-	-
Componente 2, Actividad 1	Porcentaje de personal capacitado impulsando las acciones permanentes para fortalecer el respeto a los derechos humanos.	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-	-
Componente 2, Actividad 2	Porcentaje de evaluaciones y mantenimiento preventivo, correctivo al equipo CCTV ¹⁴ para sus actualizaciones y mejora en las terminales marítimas portuarias del estado de Quintana Roo.	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-

*Siglas:	NI: Nombre del Indicador	DI: Definición del Indicador	MC: Método de Cálculo	LB: Línea Base	M: Meta
C: Categoría	D: Dimensión	FM: Frecuencia de Medición	UM: Unidad de Medida	SI: Sentido del Indicador	S: Semaforización

X: No cumplió.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la revisión de los indicadores del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario.

c) Medios de verificación: En el análisis de los medios de verificación se constataron las fuentes de datos disponibles para verificar, evaluar y monitorear el valor de los indicadores presentados en la MIR con respecto a los avances y logros reportados. Al respecto, el 100% de los medios de verificación presentan áreas de mejora, como se muestra en la siguiente tabla:

¹⁴ Circuito Cerrado de Televisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 9. Áreas de mejora de medios de verificación

Nivel de la MIR	Medios de verificación	NCD*	NA*	P*	L*
Fin	Administración Portuaria Integral, Despacho de la Dirección General.	X	-	X	X
Propósito	Informe anual.	-	-	-	X
Componente 1	Reportes estadísticos APIQROO.	-	-	X	X
Componente 1, Actividad 1	Informe de avance físico publicado en la página web de la APIQROO.	-	-	X	X
Componente 1, Actividad 2	Informe de avance físico publicado en la página web de la APIQROO.	-	-	X	X
Componente 1, Actividad 3	Informe de avance físico publicado en la página web de la APIQROO.	-	-	X	X
Componente 1, Actividad 4	Porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones portuarias restringidas. Informe de avance de actividades (gerente de operaciones en los recintos).	-	-	X	X
Componente 1, Actividad 5	Informe de avance físico publicado en la página web de la APIQROO.	-	-	X	X
Componente 2	Formato STPS – DC-3 Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Operaciones.	-	-	X	X
Componente 2, Actividad 1	Formato STPS – DC-3 Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Operaciones.	-	-	X	X
Componente 2, Actividad 2	Bitácora de avance físico publicado en la página web de la APIQROO.	-	-	X	X

***Siglas: NCD:** Nombre Completo del Documento.

NA: Nombre del Área que genera o publica la información.

P: Periodicidad con la que se publica la información.

L: Liga a la página de la que se obtiene la información.

X: No cumplió

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la revisión de los medios de verificación del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

d) Supuestos: En el análisis de los supuestos se constataron tres aspectos fundamentales: la identificación de factores externos, la verificación de las condiciones de supuestos y el análisis de consistencia en la relación causal entre objetivos. Del resultado de la valoración de los supuestos, se determinó que el 64% presentó áreas de mejora, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. Áreas de mejora de los supuestos

Nivel de la MIR	Resumen narrativo	Supuesto	Área de mejora
Componente 1	Instalaciones con infraestructura portuaria en óptimas condiciones y sanitizadas.	Las navieras cumplen con la programación estipulada y que existen condiciones meteorológicas propicias.	Redactar en relación directa con el objetivo.
Componente 1, Actividad 1	Construcción, modernización y/o mantenimiento mayor de infraestructura para embarcaciones de carga.	Construcción, modernización y/o mantenimiento mayor de infraestructura para embarcaciones de carga.	Redactar una condición positiva que tiene que cumplirse.
Componente 1, Actividad 2	Construcción, modernización y/o mantenimiento mayor de infraestructura para embarcaciones de pasajeros y/o turísticas.	2.- Condiciones meteorológicas para realizar las obras programadas.	Redactar una condición positiva que tiene que cumplirse.
Componente 1, Actividad 3	Construcción, modernización y/o mantenimiento mayor de infraestructura para transbordadores.	2.- Condiciones meteorológicas para realizar las obras programadas.	Redactar una condición positiva que tiene que cumplirse.
Componente 1, Actividad 4	Realizar mantenimiento menor preventivo y correctivo de las terminales marítimas portuarias del estado de Quintana Roo.	Los fenómenos naturales y climatológicos (huracanes, tormentas, depresiones tropicales o lluvias) son adecuados a las instalaciones portuarias.	Redactar en relación directa con el objetivo.
Componente 2	Protocolo en el sistema de seguridad y protección implementado.	Las navieras cumplen con la programación estipulada y que existen condiciones meteorológicas propicias.	Redactar en relación directa con el objetivo.
Componente 2 Actividad 2	Implementar acciones destinadas a fortalecer el Modelo de Prevención y seguridad en nuestras terminales marítimas.	Las evaluaciones y mantenimientos se realizan en los tiempos programados.	Redactar un factor externo probable de ocurrir.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la revisión de los supuestos del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De lo antes expuesto, se concluyó que la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario, no cumplió con la lógica vertical y la lógica horizontal, tal como lo establece la Metodología de Marco Lógico.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

2. La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., presentó debilidad en la implementación de la Metodología de Marco Lógico al diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario, en el ejercicio fiscal 2023, debido a que se presentan áreas de mejora en:
 - a) El 36% del resumen narrativo.
 - b) El 100% de los indicadores.
 - c) El 100% de los medios de verificación.
 - d) El 64% de los supuestos.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., lo siguiente:

23-AEMD-A-021-044-R02-02 Recomendación

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., deberá implementar la Metodología de Marco Lógico adecuando los resúmenes narrativos, indicadores, medios de verificación y supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de su programa presupuestario, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de establecer la correcta relación causa - efecto en todos los niveles de la MIR y lograr la correspondencia de cada uno de ellos con los factores externos que pueden afectar su ejecución y posterior desempeño.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-021-044-R02-02, el 18 de marzo de 2025. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con la observación.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.
 Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo (Secretaría de Finanzas y Planeación, 2023).
 Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo (Secretaría de Finanzas y Planeación, 2023).

Resultado Número 3

Eficacia

3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

3.1 Cumplimiento de objetivos y metas

Con observación

Tanto a nivel federal como estatal está normado que los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados¹⁵.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y

¹⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2023; artículo 134.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo¹⁶.

Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades; es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias. Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa¹⁷.

Las metas son los objetivos cuantitativos que el programa o proyecto se compromete a alcanzar en un periodo de tiempo determinado. Estas permiten acreditar el grado de avance de los objetivos. Dado que las metas son conocidas y acordadas con los ejecutores de los programas presupuestarios, es fácil comprobar quién ha cumplido cabalmente con ellas.

Una característica esencial de las metas es que deben ser realistas; es decir, deben ser un valor cuantitativo que, dada la capacidad técnica, humana y financiera del programa, sea factible de alcanzar en un periodo. Es común fijarse metas demasiado ambiciosas que no es posible cumplir o, al contrario, metas por debajo del umbral de la capacidad del programa que se alcanzan y superan con facilidad. De incurrir en cualquiera de estos casos, queda en evidencia una planeación inadecuada del programa. Por otro lado, el uso del semáforo sirve para poder evaluar la ejecución de los procesos en relación a los resultados programados¹⁸.

¹⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2008). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018; artículo 54.

¹⁷ Consejo Nacional de Armonización Contable (2013). *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*. CONAC. Numerales Quinto y Sexto.

¹⁸ Secretaría de Finanzas y Planeación (2023). *Guía para la construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo*. SEFIPLAN; páginas 16 y 17.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con el Anexo 10.16. Erogaciones con Recurso de Ingreso Propio de las Entidades Paraestatales del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, se asignó a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., un presupuesto aprobado por la cantidad de \$237,087,703.00 (doscientos treinta y siete millones ochenta y siete mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.) para la implementación de los siguientes programas presupuestarios¹⁹:

Tabla 11. Presupuesto asignado a los programas presupuestarios de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.

Programa presupuestario	Aprobado
E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario.	\$ 170,385,985.00
M001 – Gestión y Apoyo Institucional.	\$ 66,701,718.00
Presupuesto total	\$ 237,087,703.00

Fuente: Elaborado por la ASEQROO.

A fin de verificar el nivel de cumplimiento reportado de los objetivos y metas establecidos en sus Formatos Evaluatorios Programáticos del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (FESIPPRES), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo seleccionó el programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario, ante lo cual solicitó a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., los FESIPPRES del programa presupuestario antes mencionado, así como la evidencia que sustente el avance de las metas y objetivos reportados en dichos formatos, presentado por trimestre y por nivel de la MIR.

Al respecto, el Ente proporcionó la información solicitada, realizándose el siguiente análisis:

¹⁹ Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, Anexo No. 10 Información Complementaria, página 78. Consultado en https://sefiplan.qroo.gob.mx/presupuesto_egresos/2023/DPE_Anexo_10_Informacion_Complementaria.pdf



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 12. Semaforización y cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario
E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario

Fin: Contribuir al desarrollo económico del estado de Quintana Roo, mediante la modernización de las terminales marítimas y la regularización de las áreas de agua concesionadas.					
Nombre del indicador: Porcentaje de visitantes recibidos.					
Método de cálculo: (Número de visitantes recibidos en los diferentes recintos portuarios del estado de Quintana Roo en el año corriente / número de visitantes estimados como meta en los diferentes recintos portuarios del estado de Quintana Roo) * 100					
Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado				
	Meta Programada y/o Modificada (1)	Meta Ejecutada Reportada (2)	Meta Ejecutada Verificada (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por la APIQROO (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% (12,166,792 / 12,166,792)	100% (15,753,746 / 15,753,746)	100% (15,753,746 / 15,753,746)	100%	100%
Análisis:					
<p>Semaforización: De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada en relación con la meta programada para el presente nivel fue del 100%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 100%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.</p>					
<p>El Ente indicó en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente: “Se superó la meta programada en un 29.48%, en virtud del incremento en el movimiento de pasajeros recibidos en este ejercicio 2023” (sic).</p>					
<p>Evidencia de cumplimiento reportado: El Ente proporcionó las capturas de pantalla de su portal estadístico en donde se aprecia el número de pasajeros que recibieron, durante el ejercicio fiscal 2023, en los diferentes recintos portuarios del estado de Quintana Roo:</p>					

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 1. Captura de referencia del portal estadístico de la APIQROO



Fuente: <https://servicios.apiqroo.com.mx/estadistica/>

De lo anterior, se obtuvo la siguiente tabla:

Tabla 13. Número de pasajeros recibidos en los diferentes recintos portuarios del estado de Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2023

Recinto portuario	Número de pasajeros durante el 2023
Cruceros	4,089,054
Ruta Federal	10,075,412
Transbordador	675,038
Embarcaciones menores	545,408
Embarcaciones turísticas	368,834
TOTAL	15,753,746

Fuente: Evidencia documental denominado 6. Avance de metas y objetivos FESIPPRES, proporcionada por la APIQROO.

Derivado del análisis, se determinó que la evidencia proporcionada coincide con lo reportado en el FESIPPRES (15,753,746); asimismo, la semaforización está correctamente establecida de acuerdo con los datos contenidos en el FESIPPRES.

Cabe señalar que aun y cuando los datos presentados en el FESSIPRES reflejan el cumplimiento de la meta establecida, el indicador utilizado para la medición no se relaciona con el objetivo del nivel Fin, ya que este hace referencia al porcentaje de visitantes recibidos, mientras que el objetivo está orientado al desarrollo económico del estado de Quintana Roo, mediante la modernización de las terminales marítimas y la regularización de las áreas de agua concesionadas²⁰.

²⁰ Esta situación se encuentra observada en el resultado núm. 2. Presupuesto basado en Resultados Sub-hilo 2.1. Evaluación de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el apartado de indicadores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Propósito: Los puertos de Quintana Roo cuentan con infraestructura moderna, segura y competitiva, a través del aprovechamiento y comercialización eficiente de las áreas concesionadas a la APIQROO.

Nombre del Indicador: Índice de inversión anual de la infraestructura portuaria.

Método de cálculo: (montos de inversión anual en bienes inmuebles e infraestructura / ingresos anuales por venta de servicios e infraestructura) * 100

Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado				
	Meta Programada y/o Modificada (1)	Meta Ejecutada Reportada (2)	Meta Ejecutada Verificada (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por la APIQROO (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	16.720% (42,380,137 / 253,471,823)	16.032% (40,637,623 / 253,471,823)	16.032% (40,637,623 / 253,471,823)	95.888%	95.885%

Análisis:

Semaforización: De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada en relación con la meta programada para el presente nivel fue de 95.888%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 95.885%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados deseables. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

El Ente indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente: *“La modificación al Programa de Obras y Acciones derivada de las necesidades operativas de la APIQROO, requirió de obras menos prioritarias se reprogramen para el ejercicio 2024, quedando 15 obras o acciones programadas para el ejercicio 2023, dicha modificación fue aprobada por la Junta de Consejo de la APIQROO (requisito indispensable para establecer la suficiencia presupuestal para las obras) hasta el día 25 de Agosto del año en curso lo cual también se derivó en la recalendarización respecto a la ejecución del nuevo programa” (sic).*

Evidencia del cumplimiento reportado: Para la revisión de lo reportado, en el tema de ingresos anuales por venta de servicios e infraestructura, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, en su artículo 11, fracción III, inciso e), se menciona que la APIQROO dependerá en su totalidad de los ingresos que capten por la venta de bienes y prestación de servicios como se estableció en el Anexo 10.16.

En consecuencia, la APIQROO proporcionó el oficio No.API.DG.GAF.137.2023, donde solicitó la modificación a su presupuesto de ingresos que inicialmente era de \$237,087,703.00 (doscientos treinta y siete millones ochenta y siete mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.), debido al incremento en la captación de los ingresos obtenidos durante el mes de enero, presentando una nueva proyección con un aumento de \$16,384,120.00 (dieciséis millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.):



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 14. Montos modificados y autorizados al presupuesto de egresos de la APIQROO

Capítulo	Importe ampliación
1000 – Servicios Personales	1,836,771
2000 – Materiales y Servicios	725,262
3000 – Servicios Generales	7,972,087
4000 – Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000 – Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,850,000
6000 – Inversión Pública	0
Total	16,384,120

Fuente: Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/280223-1/II/2023, proporcionada por la APIQROO.

Lo anterior, dio como resultado un monto total de \$253,471,823 (doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y unos mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) como se muestra a continuación:

Tabla 15. Propuesta de modificación al presupuesto de egresos de la APIQROO

Concepto	Presupuesto autorizado	Incrementos	Disminuciones	Propuesta de modificación presupuesto anual 2023
Ingresos propios				
Puerto	28,956,972	4,201,412	0	33,158,384
Contraprestación variable	61,583,092	10,953,557	0	72,536,649
Contraprestación fija	35,714,092	1,329,035	0	37,043,127
Embarque / desembarque	39,367,115	1,453,220	0	40,820,335
Atraque	50,925,493	0	-41,905	50,883,588
Arrendamientos	8,800,635	353,836	0	9,154,471
Almacenaje	3,123,274	148,853	0	3,272,127
Código PBIP ²¹	346,237	0	-5,164	341,073
Diversos	8,270,793	379,673	0	8,650,466
Descuento sobre ingresos	0	0	-2,388,397	-2,388,397
Total ingresos	237,087,703	18,819,586	-2,435,466	253,471,823

Fuente: Oficio No. API.DG.GAF.137.2023, proporcionada por la APIQROO.

Sin embargo, durante la revisión, se pudo constatar en su Estado Analítico de Ingresos con fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, la siguiente información:

Tabla 16. Estado Analítico de Ingresos, de la APIQROO

Rubro de ingresos	Ingresos anuales		
	Estimado	Ampliaciones y reducciones	Modificado
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos.	\$237,087,703	\$37,953,903	\$275,041,606

Fuente: Estado Analítico de Ingresos, proporcionado por la APIQROO.

De lo anterior, se determinó que la información capturada en el FESIPPRES en ingresos anuales por venta de servicios e infraestructura por \$253,471,823.00 (doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) no coincide con la evidencia proporcionada en su Estado Analítico de Ingresos por \$275,041,606.00 (doscientos setenta y cinco millones cuarenta y un mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente, para el monto de inversión anual en bienes inmuebles e infraestructura, el Ente proporcionó un reporte de egresos por objeto del gasto, donde se puede apreciar el concepto y el monto de inversión anual en bienes muebles, inmuebles e intangibles (capítulo 5000), así como la Inversión Pública (capítulo 6000),

²¹ Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



confirmando el monto total de inversión anual de la infraestructura portuaria por \$40,637,623.00 (cuarenta millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2023:

Imagen 2. Monto de inversión anual en bienes inmuebles e infraestructura de la APIQROO

TOTAL	CONCEPTO								
									40,637,623
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								15,826,246
51101	Muebles de Oficina								241,924
51201	Muebles Excepto de Oficina y Estantería								189,900
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información								1,642,117
51901	Mobiliario y Equipo para el Desarrollo de Actividades Productivas y Administrativas								616,820
52101	Equipos y Aparatos de Proyección de Imágenes, Audio y Video								11,280
52301	Cámaras fotográficas y de video								244,518
54101	Automóviles y Camiones de Transporte de Personas								2,153,995
56501	Equipo de Comunicación y Telecomunicación								138,257
56701	Herramientas y Máquinas-Herramienta								207,895
56901	Otros Equipos								10,379,541
6000	Inversión Pública								24,811,376
62802	Obra Pesada o de Ingeniería Civil								24,811,376

Fuente: Evidencia proporcionada por la APIQROO, oficio No. API.DG.GAF.458.2024.

Sin embargo, derivado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se pudo constatar que el monto de inversión anual es de \$49,015,473.00 (cuarenta y nueve millones quince mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Imagen 3. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de la APIQROO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.									
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos									
Punto 39.- Clasificación por Objeto del Gasto, Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica.									
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023									
Partida (Objeto del Gasto)	Concepto (Ingresos Propios)	EGRESOS							
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Clave Programa Presupuestario	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,530,137	12,485,336	19,015,473	15,826,246	3,189,227	15,826,246	E076	P
6000	INVERSION PUBLICA	30,000,000	0	30,000,000	24,775,226	5,224,774	24,775,226	E076	P

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, proporcionado por la APIQROO.

En conclusión, la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., no reflejó el aumento derivado de los ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2023, ya que este reporta una inversión total de \$49,015,473.00 (cuarenta y nueve millones quince mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) y no de \$40,637,623.00 (cuarenta millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) en bienes inmuebles e infraestructura, que representa el 17.82% y no el 16.03% del presupuesto total modificado.

A continuación, se presenta una tabla que detalla los montos de inversión anual, los ingresos totales y el porcentaje que esta inversión representa sobre el presupuesto total:

Tabla 17. Inversión anual en infraestructura y proporción sobre ingresos anuales

Ingresos anuales por venta de servicios e infraestructura	Monto de inversión anual en bienes inmuebles e infraestructura	Porcentaje sobre ingresos totales
\$275,041,606	\$49,015,473	17.82%

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, proporcionado por la APIQROO.

Derivado del análisis, se determinó que la semaforización está correctamente establecida de acuerdo a los datos contenidos en dicho formato, sin embargo, la evidencia no coincide con lo reportado en el FESIPPRES.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Componente 01: Instalaciones con infraestructura portuaria en óptimas condiciones y sanitizadas.

Nombre del Indicador: Porcentaje de arribo de pasajeros de cruceros.

Método de cálculo: (número de cruceros recibidos en el año corriente / número de cruceros programados como meta) * 100

Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado				
	Meta Programada y/o Modificada (1)	Meta Ejecutada Reportada (2)	Meta Ejecutada Verificada (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por la APIQROO (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	100% (1,150 / 1,150)	108.736% (1,231,393 / 1,132,463)	108.735% (1,231,393 / 1,132,463)	108.736%	108.735%

Análisis:

Semaforización: De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada en relación con la meta programada para el presente nivel fue de 108.736%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 108.735%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento por debajo de -25% y sobre +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

El Ente indicó en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente: “Se supera la meta programada en 2.6%” (sic).

Evidencia del cumplimiento reportado: El Ente entregó un documento denominado Seguimiento a Metas de Indicadores SIPPRES 2023, donde se muestra una captura de su portal estadístico en el cual se puede observar el número total de arribos (1,156); sin embargo, proporcionó un oficio No. API.DG.GAF.367.2023, donde solicitan una modificación del indicador, quedando el FESIPPRES de la siguiente manera:

“La presente solicitud de modificación programática se deriva de lo siguiente: APIQROOC01 – Porcentaje de arribo de pasajeros de cruceros, lo que conlleva a ya no continuar con la medición de los pasajeros arribados en los cruceros; debido a que la APIQROO no tiene control sobre ese dato y son las líneas navieras las encargadas de realizar las ventas, adicional a que el número es muy fluctuante derivado de la capacidad de cada crucero” (sic).

Derivado de lo anterior, se pudo constatar que la APIQROO solicitó el cambio de nombre del indicador “porcentaje de arribo de pasajeros de cruceros” por “porcentaje de arribo de cruceros” durante el 1er trimestre del ejercicio fiscal 2023, como se muestra a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 4. Indicador del Componente 01, modificado

Indicador 1er trimestre: Porcentaje de arribo de pasajeros de cruceros.

Descripción: Porcentaje en el número de pasajeros recibidos de cruceros.

Indicador	APIQROOC01 - Porcentaje de arribo de pasajeros de cruceros		Unidad Responsable de la Fuente del Indicador	
Descripción	Porcentaje en el número de pasajeros recibidos de cruceros		4501-1405 - Gerencia de Comercialización	
Método de Cálculo	(Número de pasajeros recibidos en el año corriente/número de pasajeros programados como meta)*100			
Categoría	Dimensión	Periodicidad	Unidad de Medida del Indicador	¿Es para Cuenta Pública?
GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	599 - Porcentaje	SI
NUMERADOR	Número de pasajeros recibidos en el año corriente		Unidad de Medida del Numerador	536 - Pasajero ()
DENOMINADOR	Número de pasajeros programados como meta		Unidad de Medida del Denominador	536 - Pasajero ()

Indicador: 2do, 3er y 4to trimestre: Porcentaje de arribo de cruceros

Descripción: Porcentaje en el número de cruceros recibidos

Indicador	APIQROOC01 - Porcentaje de arribo de cruceros		Unidad Responsable de la Fuente del Indicador	
Descripción	Porcentaje en el número de cruceros recibidos		4501-1405 - Gerencia de Comercialización	
Método de Cálculo	(Número de cruceros recibidos en el año corriente/número de cruceros programados como meta)*100			
Categoría	Dimensión	Periodicidad	Unidad de Medida del Indicador	¿Es para Cuenta Pública?
GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	599 - Porcentaje	SI

Fuente: oficio No. API.DG.GAF.367.2023, proporcionado por la APIQROO.

Adicionalmente, presentó evidencia de los datos capturados en el FESIPPRES de los cuatro trimestres para el nivel Componente 01, reportando lo siguiente:

Tabla 18. Reporte y modificación del indicador para el nivel componente

Indicador: Porcentaje de arribo de pasajeros de cruceros	1er trimestre	Indicador: Porcentaje de arribo de cruceros	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre	Total reportado
	1,230,627		243	207	316	1,231,393

Fuente: Oficio No. API.DG.GAF.367.2023, proporcionada por la APIQROO.

Derivado de lo anterior, se determinó que la semaforización está correctamente establecida; asimismo, la evidencia proporcionada coincide con lo reportado en el FESIPPRES.

Cabe señalar que aun y cuando los datos presentados en el FESSIPRES reflejan el cumplimiento de la meta establecida, el indicador utilizado para la medición no se relaciona con el objetivo del nivel Componente 01, ya que este hace referencia al porcentaje de arribo de pasajeros de cruceros, mientras que el objetivo está orientado a las instalaciones con infraestructura portuaria en óptimas condiciones y sanitizadas²².

²² Esta situación se encuentra observada en el resultado núm. 2. Presupuesto basado en Resultados Sub-hilo 2.1. Evaluación de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el apartado de indicadores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Componente 02: Protocolo en el sistema de seguridad y protección, implementado.

Nombre del indicador: Porcentaje de personal capacitado.

Método de cálculo: (número de constancias DC3 / número de participantes) * 100

Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado				
	Meta Programada y/o Modificado (1)	Meta Ejecutada Reportada (2)	Meta Ejecutada Verificada (3)	Nivel de Cumplimiento Reportado por la APIQROO (2/1)	Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO* (3/1)
Ascendente	200% (1,180 / 590)	199.659% (1,172 / 587)	199.659% (1,172 / 587)	99.830%	99.829%

Análisis:

Semaforización: De acuerdo con el FESIPPRES, el nivel de cumplimiento de la meta ejecutada en relación con la meta programada para el presente nivel fue de 99.830%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 99.829%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados deseables. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

El Ente indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente: “*Se anexan evidencia fotográfica y listas de asistencia generadas por el área de capacitación del trimestre*” (sic).

Evidencia del cumplimiento reportado: El Ente proporcionó los reportes de actividades de capacitación de los cuatro trimestres, así como la lista de las personas capacitadas y sus respectivas constancias. De lo anterior, se procedió a la revisión de la evidencia, dando como resultado lo siguiente:

Imagen 4. Número total de participantes y constancias entregadas / ejemplo de constancia



Fuente: Evidencia proporcionada por la APIQROO, denominado 6. avance de metas y objetivos FESIPPRES.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Como se observa en la imagen anterior, durante la revisión de la evidencia se pudo constatar que el número de participantes fue de 336 personas, mientras que el número de constancias presentadas fue de 2,037; por tal motivo, la evidencia no coincide con los datos reportados en su FESIPPRES (587 participantes y 1,172 constancias).

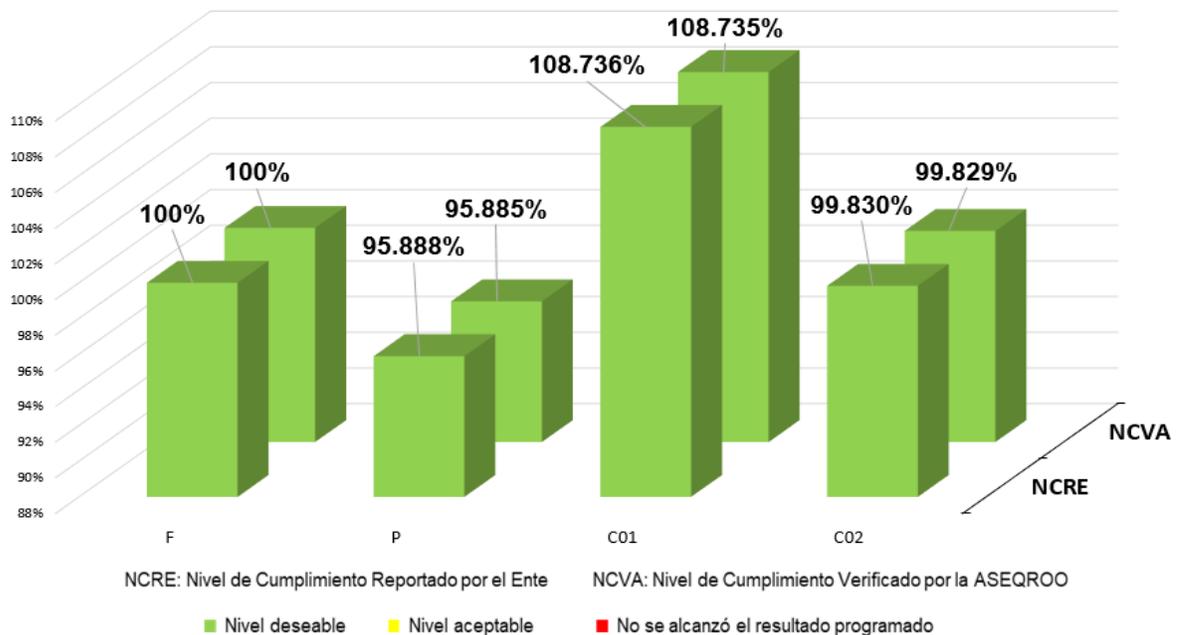
Derivado de lo anterior, se determinó que la semaforización está correctamente establecida; sin embargo, la evidencia proporcionada no coincide ni sustenta lo reportado en el FESIPPRES.

*Se refiere al cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a los valores de las variables reportadas en el FESIPPRES.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo de la SEFIPLAN, el FESIPPRES del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario y la evidencia proporcionada por la APIQROO.

A manera de resumen, el cumplimiento de las metas del programa presupuestario se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 2. Porcentaje del nivel de cumplimiento anual del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo con base en el Formato Evaluatorio Programático del SIPPRES FESIPPRES-01 del 2023 y las evidencias del cumplimiento de las metas proporcionadas por la APIQROO del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En conclusión, se determinó que la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., estableció de manera correcta la semaforización para todos los niveles del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario; sin embargo, presentó debilidad en la evidencia del Propósito y Componente 02 al no coincidir con lo reportado en los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación preliminar:

3. La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., presentó debilidad al no sustentar con evidencia lo reportado en el Formato Evaluatorio Programático del SIPPRES correspondiente a los niveles Propósito y Componente 02 del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., lo siguiente:

23-AEMD-A-021-044-R03-03 Recomendación

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., deberá presentar la evidencia correspondiente de su programa presupuestario. Adicionalmente, deberá implementar mecanismos de control para generar la información que sustente el avance reportado en el cumplimiento de sus objetivos y metas; y así, fortalecer la rendición de cuentas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-021-044-R03-03, el 18 de marzo de 2025. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad relacionada con la observación.

Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, numerales Quinto y Sexto (CONAC).

Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo (Secretaría de Finanzas y Planeación).

I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al Ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo, conforme lo establece la Ley en mención, las recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño al cumplimiento de objetivos y metas de programas presupuestarios 23-AEMD-A-GOB-021-044		
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
1. Control interno. 1.1 Valoración de la implementación de los cinco componentes del Sistema de Control Interno.	Se estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-021-044-R01-01, el 18 de marzo de 2025.	Seguimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría de Desempeño al cumplimiento de objetivos y metas de programas presupuestarios 23-AEMD-A-GOB-021-044

Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
2. Presupuesto basado en Resultados (PbR). 2.1 Evaluación de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Se estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-021-044-R02-02, el 18 de marzo de 2025.	Seguimiento
3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). 3.1 Cumplimiento de objetivos y metas.	Se estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación 23-AEMD-A-021-044-R03-03, el 18 de marzo de 2025.	Seguimiento

Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.

Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En cumplimiento con el artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se emite el presente dictamen el 3 de diciembre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de programas presupuestarios.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, debilidades y áreas de mejora que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En relación con la auditoría de desempeño al cumplimiento de objetivos y metas de programas presupuestarios de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., se identificaron oportunidades en materia de control interno, ya que, a pesar de haber realizado acciones para la implementación de un Sistema de Control Interno más fortalecido, al contar con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia.

En materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), se identificaron debilidades en la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) al diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario, la cual presentó áreas de mejora en el establecimiento del resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos; por lo tanto, se recomienda adecuarla en ejercicios fiscales futuros con base en dicha metodología; lo anterior, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación para que se establezcan, de manera correcta, las relaciones de causa - efecto en todos los niveles de la MIR, así como para lograr la correspondencia de cada uno de ellos con los factores externos que pueden afectar su ejecución y posterior desempeño.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referente al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se identificó el Ente presentó áreas de mejora en el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario, ya que si bien realizó la correcta aplicación de la semaforización y cumplió con las metas establecidas en los Formatos Evaluatorios Programáticos del FESIPPRES, no sustentó con evidencia lo reportado en el Formato Evaluatorio Programático del SIPPRES correspondiente al nivel Propósito y Componente 02 del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario. Por tal motivo, se recomienda implementar mecanismos de control que permitan generar información confiable para sustentar el avance reportado en el cumplimiento de objetivos y metas, fortaleciendo así la rendición de cuentas.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., aplique las áreas de mejora y subsane las debilidades detectadas, a fin de coadyuvar en la mejora de su control interno, en la correcta elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados como herramienta de planeación, haciendo uso apropiado de la Metodología de Marco Lógico, además de contribuir al seguimiento y control de los programas presupuestarios desde la definición de los objetivos, metas, las asignaciones de presupuesto, hasta la ejecución y evaluación de los programas; y con ello, fortalecer la rendición de cuentas.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ